



# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL, CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

## **1.- ANTECEDENTES**

El presente documento constituye el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Suministro de Gas Natural a todos los edificios y locales destinados al servicio público donde desarrolla su actividad el Instituto Murciano de Acción Social, dependiente de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se ha realizado el mismo de manera que, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación del Suministro de Gas Natural, se contemple toda la información necesaria para la realización de las ofertas.

## **2.- NORMATIVA APLICABLE**

El suministro de gas natural se realizará de acuerdo a la normativa referida en esta cláusula o aquella que la sustituya, durante el periodo de vigencia del contrato, a la normativa particular, incluyendo las de gestión medioambiental vigente en cada momento, y a las demás prescripciones técnicas descritas en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asociado al mismo.

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, que ordena las actividades de exploración, transporte, distribución y comercialización de los hidrocarburos líquidos y gaseosos (BOE 8 octubre 1998)
- Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural (BOE 3 julio 2007)
- Orden IET/849/2012, de 26 de abril, por la que se actualizan los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se adoptan determinadas medidas relativas al equilibrio financiero del sistema gasista (BOE 27 abril 2012)
- Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural (BOE 7 septiembre 2001)
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (BOE 31 diciembre 2002)



- Orden ITC/3128/2011, de 17 de noviembre, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas (BOE 18 noviembre 2011)
- Orden ITC/1890/2010, de 13 de julio, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con el acceso de terceros y las retribuciones reguladas en el sistema del gas natural (BOE 15 julio 2010)
- Orden ITC/3802/2008, de 26 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas, la tarifa de último recurso, y determinados aspectos relativos a las actividades reguladas del sector gasista (BOE 31 diciembre 2008)
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Resto de Normativa de desarrollo y aquella que complemente, derogue o sustituya a la anterior.

### **3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO**

Los puntos de suministro objeto del contrato tienen las características reflejadas en la siguiente tabla. A efectos del volumen de suministro de energía, se han tomado de referencia los consumos estimados de los últimos 12 meses.

El precio ofertado por la energía (kWh) no podrá incrementarse aunque la demanda de energía no se ajuste a la estimación citada.

GRUPO 1: SUMINISTROS DE GAS NATURAL CON TARIFA 3.4						
CUPS		CENTRO	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	C.P.	POBLACION	CONSUMO kWh 12 MESES
1-GN	ES0225110013456384PT	REMC LUIS VALENCIANO (COCINA)	IMAS, Ctra. Mazarron, s/n, cocina	30120	Murcia	101.000
2-GN	ES0225110018728176KP	REMC LUIS VALENCIANO (TÉRMICA)	IMAS, Ctra. Mazarron, s/n, 1	30120	Murcia	738.945
3-GN	ES0225110021190744RN	REMC LUIS VALENCIANO (5º MÓDULO-LAVANDERÍA)	IMAS, Lorca, s/n A, Local	30120	Murcia	203.000
4-GN	ES0225110018091973YP	C.O. JULIO LÓPEZ AMBIT	IMAS, Ctra. Mazarron, s/n,	30120	Murcia	607.411
5-GN	ES0225110018224916JB	RPM VIRGEN DEL VALLE	IMAS, Ctra. mazarron, s/n A,	30120	Murcia	379.263
6-GN	ES0225110020324877YA	C.O. EL PALMAR - LOCAL 3	IMAS, Ctra. Mazarron, s/n A, Local 3	30120	Murcia	293.801
7-GN	ES0225110021059370QZ	RPM OBISPO AZAGRA	IMAS, Lorca, 66, Local	30120	Murcia	450.000
8-GN	ES0225110018748393AP	RPM LORCA	IMAS, Alameda de Cervantes, s/n,	30800	Lorca	1.210.000
9-GN	ES0225110018220176ZD	RPM ALHAMA DE MURCIA	IMAS, Avda. Constantino Lopez, s/n,	30840	Alhama de Murcia	195.000
10-GN	ES0225110001509901GQ	RPM SAN BASILIO	IMAS, Prolongación Rey Don Pedro I, 10, Residencia	30100	Murcia	1.458.167
11-GN	ES0225110021778965TP	C.O. CHURRA - LOCAL 2	IMAS, Juan Aguilar Amat, s/n, IMAS	30110	Murcia	500.000
12-GN	ES0225110018477725BG	C.O. DE CANTERAS	IMAS, Avda. Descubrimiento de America, s/n, Local 1	30393	Cartagena	396.000
13-GN	ES0225110023047845SR	CENTRO DE DÍA DE LAS TORRES DE COTILLAS	IMAS, Cristobal Colón, 14, Local	30565	Torres de Cotillas	101.000

GRUPO 2: SUMINISTROS DE GAS NATURAL CON TARIFA 3.3						
CUPS		CENTRO	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	C.P.	POBLACION	CONSUMO kWh 12 MESES
14GN	ES0225110016147670LX	CENTRO DE DÍA CARTAGENA III	IMAS, Juan Fernández, 58 bis, Residencia	30204	Cartagena	95.000
15-GN	ES0225110014649724GP	CENTRO DE DÍA DE CARAVACA	IMAS, Avda. Juan Carlos I, 17 bis, BJ	30400	Caravaca	74.000
16-GN	ES0225110016147455XW	CENTRO DE DÍA MURCIA II	IMAS, Mar Menor, 17 bis	30009	Murcia	52.000
17-GN	ES0225110018477879VC	CENTRO DE DÍA DE YECLA	IMAS, Rambla, 55, Local 1	30510	Yecla	74.000
18-GN	ES0225110018228141SQ	CENTRO DE DÍA DE JUMILLA	IMAS, Pso. Poeta Lorenzo Guardiola, 2, Local 1	30520	Jumilla	95.000
19-GN	ES0225110016146447NY	CENTRO DE DÍA DE MOLINA DE SEGURA	IMAS, Pz. Pensionista, s/n bis, Residencia	30500	Molina de Segura	65.400

GRUPO 3: SUMINISTROS DE GAS NATURAL CON TARIFA 3.2						
CUPS	CENTRO	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	C.P.	POBLACION	CONSUMO kWh 12 MESES	
20-GN	CENTRO DE DÍA CARTAGENA I	IMAS, Juan Fernández, 24 bis, Residencia	30204	Cartagena	6.000	
21-GN	CENTRO DE DÍA MURCIA I	IMAS, Pso. Marques de Corvera, 19, Entresuelo, Caf	30002	Murcia	11.500	
22-GN	CENTRO DE DÍA DE LORCA	IMAS, Miguel Angel Blanco Garrido, s/n, bis, Residencia	30800	Lorca	6.600	
23-GN	CENTRO DE DÍA DE ALCANTARILLA	IMAS, San Fernando, s/n, BJ	30820	Alcantarilla	49.700	
24-GN	C.O. EL PALMAR - LOCAL 2	IMAS, Ctra. De Mazarrón, s/n, Local 2	30120	Murcia	23.000	
TOTAL kWh					7.685.787,00	



#### **4.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

El Instituto Murciano de Acción Social se reserva el derecho a modificar según sus necesidades la tarifa de acceso en el transcurso del contrato. La compañía adjudicataria deberá tramitar dichas modificaciones ante la compañía distribuidora correspondiente. Ninguna de estas variaciones tendrá, en ningún caso, repercusión económica en la tarifa ofertada, ni en los servicios asociados al presente contrato, aplicándosele las condiciones contractuales.

#### **5.- FACTURACIÓN**

Se presentarán facturas individuales para cada uno de los puntos de suministro con periodicidad mensual, en papel y con la posibilidad de consultar todos los datos en formato electrónico.

Las facturas contendrán como mínimo los siguientes datos:

- Datos del contrato
- Tarifa vigente.
- Dirección del suministro
- Periodo de facturación
- Peajes de acceso
- Término de variable o de energía
- Término fijo
- Alquiler de equipos de medida.
- Fecha y lectura actual
- Fecha y lectura anterior
- Consumo
- N° de contador o contadores y tipo

Con motivo del inicio del contrato, la empresa adjudicataria comunicará al consumidor las lecturas iniciales del nuevo contrato y que servirán de base para la primera facturación.

#### **6.- LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SUMINISTRO**

La entrega del suministro se realizará en la dirección prevista en el punto de suministro.

Tendrán el carácter de entrega y recepción de bienes, los consumos realizados desde la fecha de inicio del plazo de ejecución y hasta la finalización del mismo.

El contratista está obligado a suministrar el gas natural objeto del contrato de acuerdo con las condiciones de calidad del suministro previstas en la reglamentación vigente.



El suministro deberá prestarse en las condiciones de calidad de suministro de gas natural indicadas en el Capítulo X del Título III del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y demás condiciones establecidas en dicho Real Decreto y en la normativa que lo desarrolla.

## **7.- SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS**

La empresa adjudicataria realizará en nombre del Instituto Murciano de Acción Social sin cargo alguno para ésta las siguientes actuaciones:

- Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa distribuidora de gas. En este contrato se especificará que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de los peajes y cánones de acceso al distribuidor.
- Gestión con la compañía distribuidora para la instalación de contador electrónico con disponibilidad para telemedida incluyendo comunicaciones en régimen de alquiler, en aquellos suministros que todavía no dispongan de dicho equipamiento. Pudiendo retirarlos una vez concluido el contrato.
- La empresa adjudicataria estará obligada a informar, al responsable del contrato, con carácter mensual del importe detallado de la facturación correspondiente a la tarifa de acceso contratada en nombre del Instituto Murciano de Acción Social.
- Adscribir al desarrollo del presente contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- Ofrecer un servicio de atención personal al consumidor, para ello, la empresa adjudicataria designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia con capacidad suficiente para atender y proponer solución ante las incidencias que ocurran. Dicho gestor estará en contacto directo con el Responsable del contrato. La empresa adjudicataria comunicará la designación del gestor una vez haya finalizado la formalización del contrato.
- Servir de apoyo e intermediación en tiempo real con la Distribuidora en la resolución de las incidencias, independientemente de cualquier deficiencia en la calidad del suministro.
- Tener suficiencia técnica para acometer el suministro objeto del contrato y hacerlo efectivo en un plazo inferior a 40 días, y el comercializador deberá aportar el justificante de solicitud del Acceso de Terceros a Red antes de 10 días contados a partir de la fecha de aceptación del contrato.
- Disponer de oficinas y/o puntos de atención dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quién determine el Instituto Murciano de Acción Social, en tiempo real, a través de un acceso de Internet y sin coste alguno, toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro de gas natural (consumo total y facturación), de cada punto de suministro.

Igualmente la empresa adjudicataria estará obligada a informar a quien determine el Instituto Murciano de Acción Social, de la fecha en la cual se produce el cambio de comercializadora del punto de suministro vinculado al contrato.

El adjudicatario estará obligado a petición del Instituto Murciano de Acción Social a facilitar todos los datos necesarios para que pueda realizar la telemida de los contadores directamente o por medio de una empresa contratada al efecto. Para ello deberá facilitar los siguientes datos: CUPS, número de teléfono, dirección de enlace, punto de medida y clave de enlace o contraseña.

La empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de contratar las tarifas de acceso del punto de suministro, trasladando los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento y sin repercusión de coste alguno adicional para el Instituto Murciano de Acción Social

## **8.- CALIDAD DEL SUMINISTRO**

La calidad de servicio en el suministro de gas natural vendrá referida a los siguientes aspectos, tal y como se especifica en el Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre:

- Calidad del producto, relativas a las características del gas natural, regulada en artículos 63 y 64 del RD 1434/2002 de 27 de diciembre.
- Continuidad del suministro regulada por los artículos 65 y 66 del RD 1434/2002, de 27 de diciembre y normativa que lo desarrolle.
- Calidad del servicio relativa a la atención al cliente en relación con el conjunto de actuaciones de información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.

## **9.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO**

Las consecuencias y responsabilidades del incumplimiento de la calidad de suministro serán las indicadas en el artículo 66 del mencionado Real Decreto 1434/2002 y su normativa de desarrollo.



## 10.- GARANTÍA DE SUMINISTRO

La empresa distribuidora garantizará la regularidad en el suministro de gas natural en los términos de caudal como en los de presión necesaria para el funcionamiento de las distintas instalaciones. No podrá suspenderse el suministro de gas natural de estos servicios públicos, salvo en los casos que señala el Capítulo VIII del Título III, Suspensión del Suministro, del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. No podrá suspenderse el suministro de gas natural de los servicios públicos de carácter esencial, como señala el artículo 60, del mencionado Real Decreto.

Murcia, a 6 de Octubre de 2014

El Ingeniero Técnico Industrial  
de la Oficina Técnica del IMAS

Joaquín Gambín Córdoba

El Asesor Facultativo  
de la Oficina Técnica del IMAS

Juan Luis Ballesteros Galante